Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 2199 CREASE E INCORPORASE AL PRESUPUESTO EJERCICIO 1.966 CARGO FUNCIONAL DE MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO 1.- Créase e incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1.966, el Anexo "C" (bis) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con efectos a partir del 17 de Junio p.pdo. y con un crédito total de Un Millón Noventa Mil Pesos(\$ 1.090.00,00 m/n) Moneda Nacional, según el siguiente detalle y conforme resulta de las planillas anexas que forman parte integrante de esta Ley:

Anexo "C" (bis) – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Inciso 1° - Gastos en Personal \$350.000 Inciso 2° - Otros Gastos en inversiones \$740.000

TOTAL \$ 1.090.000

ARTICULO 2.- El gasto para el cumplimiento de la presente Ley, deberá imputarse al Anexo "H" - Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso - 10 - Leyes Especiales - Ítem Único - Leyes sancionadas en el Ejercicio sin financiación propia, tomando los fondos de la Orden de Pago Nº 3/66.

ARTÍCULO 3.- A sus efectos intervengan: Contaduría General, Tesorería General y Dirección de Presupuesto.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:23:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa